

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 26 de abril de 2021.

Sucesión Intestada

Causante: Jesús Antonio Cabezas

Radicación No. 2019-00404

Auto No. 971

A folios 50 a 56 del plenario reposa respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo y del certificado de tradición se evidencia la existencia de la inscripción del embargo aquí decretado (véase anotación No. 004); razón por la cual, se ordenará comisionar a la Alcaldía Municipal – Secretaría de Gobierno, para la práctica del secuestro. Por secretaría se librárá despacho comisorio correspondiente.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Comisionar a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle - Secretaria de Gobierno, a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble propiedad del causante Jesús Antonio Cabezas ubicado en la Carrera 16 Barrio San Pedro distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **380-10728** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle. Designar como secuestre dentro del presente asunto, al señor Humberto Marín Arias, quien puede ser localizado en: dirección oficina: carrera 6 No. 11-73, oficina 107; dirección casa: calle 19 No. 8-06, teléfono celular: 213 5777 y 316 743 5845; correo: betoloro1960@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, como auxiliar secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3aff9985e0bca13a6af2212df1043b9fe8066b020cc0d19407a391553751f5e
2**

Documento generado en 26/04/2021 02:34:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**